



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 SEP 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2460. / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Reparación Áreas Miradores Sector Costa de Montemar", suscrito con fecha 10 de septiembre del 2019, entre la empresa Constructora GR Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el anexo de contrato denominado "**Reparación Áreas Miradores Sector Costa de Montemar**", celebrado entre la empresa **Constructora GR Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de septiembre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO "REPARACIÓN ÁREAS DE MIRADORES SECTOR COSTA DE MONTEMAR"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCTORA GR LIMITADA

En Concón, República de Chile, a diez de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, Rut setenta y seis millones doscientos diez mil ochocientos cincuenta y ocho guión cinco, representada legalmente por don **JUAN CARLOS GUERRA RIBOTTA**, chileno, soltero, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] con domicilio en Avenida Holanda número setecientos diez, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil ciento treinta y cinco, de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA** la licitación pública denominada

“REPARACIÓN ÁREAS DE MIRADORES SECTOR COSTA DE MONTEMAR”. Luego, con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil trescientos treinta y siete, de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil ciento noventa y tres, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **veinticinco días corridos**, para la ejecución de la obra denominada “REPARACIÓN ÁREAS DE MIRADORES SECTOR COSTA DE MONTEMAR”; y por otro lado, en el mismo acto administrativo se ratifica un aumento del monto de la obra por la suma de **un millón ochocientos treinta y dos mil seiscientos pesos, impuesto incluido**, para suplementar la misma obra. Se deja constancia que la fecha de término de contrato es el día quince de agosto de dos mil diecinueve.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajsh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Transito Y Operaciones.
7. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

